

TRASLADO:

DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO presentadas por los demandados Norberto Riaño Jiménez, David Riaño Ramírez y Seguros Generales Suramericana S.A. en su doble calidad de demandada y llamada en garantía, contenidas en los archivos N° 09, 16 y 04, este último del cuaderno de llamamiento del expediente digital, CORRÁSE TRASLADO a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se funden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 en concordancia con el canon 110 del Código General del Proceso. **Radicación 2021-0010.**

Se fija en lista de traslado **#026** de fecha, **14 de octubre de 2021**, a las **8:00 A.M.**



DANIEL ARTURO DÍAZ JOJOA
Secretario